

~~Se acuerda en la sesion de la diputacion provincial de Vitoria y casa palacio de la~~
~~Excmo. Diputacion provincial a doce de Enero~~
~~de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron bajo~~
~~la presidencia del Sr. D. Laureano de Trazarabal~~
~~los Sres. Diputados que al margen se expresan sin~~
~~haber concurrido los Sres. D. Arturo de La Cuesta y~~
~~D. Juan Cano por enfermos y con asistencia de no-~~
~~sotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó~~
~~la siguiente:~~



Alcalde
De

ATHA-00H-ADL-010-030

Sesion de la Diputa
cion provincial del dia
12 de Enero de 1891.

Señores.

Presid^{te} Trazarabal.
S. de Echivarri
Salazar
Elio
Guinea
Fern^{de} Balomarez
D^{te} de Cuesta
Arrese

Secretarios.

S^{te} de S^{ta} Maria
Gradier
De gobierno.
Ramirez Plano.

El Ayuntam^{to} de Arceniega soli-
cita autorizaci^{on} para la venta de botos en
el monte del termino de Lagarate.

En la ciudad de Vitoria y casa palacio de la
Excmo. Diputacion provincial a doce de Enero
de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron bajo
la presidencia del Sr. D. Laureano de Trazarabal
los Sres. Diputados que al margen se expresan sin
haber concurrido los Sres. D. Arturo de La Cuesta y
D. Juan Cano por enfermos y con asistencia de no-
sotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó
la siguiente:

Dada lectura del acta de la sesion anterior
fue aprobada.

A continuacion se dió cuenta de un in-
forme emitido por la Comision de Montes y Ca-
minos en la instancia del Ayuntamiento de
Arceniega, solicitando autorizaci^{on} para la
venta de botos en el monte del termino de
Lagarate con destino del producto a la ter-
minacion del adoquinado de la calle del
comercio en dicha villa; S. E. vino en prestar
le su aprobacion. El informe es como sigue

Excmo. Sr. - La Comision de Mon-
tes y Caminos ha visto la instancia del
Ayuntamiento de Arceniega, solicitando

Que esp
a D. Elias
arbitrios

autorización para la venta de bortes en el monte del término de Lagarate, con destino del producto á la terminación del adoquinado de la calle del comercio de dicha villa; y considerando comprendida la petición en el párrafo 2.º del artículo 7.º de las ordenanzas de montes de la Provincia es de sentir se acceda en principio á lo solicitado, pasando el asunto al sobreguarda del distrito á los efectos que se expresan en los artículos 12 y 13 de las mismas; cuyo funcionario, hará que se man al expediente, el presupuesto detallado de las obras que se intentan realizar como dispone el artículo 9.º del Reglamento del ramo que se cita: 8.º E. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Vitoria 12 de Enero de 1891 = Tomas Salazar = 8.º E.
J. de Echavarrri = Felix Arrese.

De la Comisión de Hacienda municipal se aprobaron los informes siguientes

Del expediente de la denuncia causada á D. Elias Duque por el rematante de arbitrios del Ayunt.º de Barriobusto.

El 1.º en el expediente instruido ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barriobusto con motivo de la denuncia causada á D. Elias Duque por el rematante de arbitrios de dicho municipio por haber introducido en su casa el D. Elias doz cargas de harina de trigo sin darle aviso para el pago de derechos, así como tambien de otros cuatro expedientes incoados con motivo de denuncias hechas á otros vecinos de aquella villa por dicho rematante; el tenor del informe es el siguiente

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado el expediente instruido ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barriobusto con motivo de la denuncia causada á Don Elias Duque por el rematante de arbitrios de dicho municipio por haber introducido en su casa el

D. Eliaz doz cargas de harina de trigo sin darle aviso para el pago de derechos, an' como tambien de otros cuatro expedientes incoados con motivo de denuncias hechas a otros vecinos de aquella villa por dicho rematante; y como quiera que en el de D. Eliaz Duque ha entendido la Comision Provincial dictando acuerdo en 17 de Octubre ultimo contra el cual se abra el D. Eliaz para ante J. E. en escrito de doz de Noviembre, la informante cree debe pasar el expediente de referencia con los cuatro que le acompañan a la Comision revisora a quien compete entender y proponer a J. E. en los asuntos en que ha entendido la provincial. Este es su parecer. J. E. sin embargo acordará lo que considere conveniente = Vitoria 10 de Enero de 1891 = Excmo. Sor. = Ilvoro Elis = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan D.ª de Bueta"

(Sobre cuentas municipales del Ayuntamiento de Lanciego relativas a los años de 1879-80 a 1885-86.

El 2º en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Lanciego relativas a los años de 1879-80 a 1885-86 ambos inclusive. Dice el informe.

"Excmo Sor. = La Comision de Hacienda municipal encargada por J. E. de dictaminar en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Lanciego relativas a los años de 1879-80 a 1885-86 ambos inclusive, las ha examinado con la detencion exigida por lo delicado del asunto y visto los informes emitidos en cada una de ellas por los encargados de su primitivo estudio por la Comision provincial en su sesion de 13 de Diciembre de 1889. considerando que por falta de libros de contabilidad en la época a que las cuentas

Sobre cu
Ayuntam
Lanciego,
oficinas y
ejercicio

Sobre cuenta
Ayuntamie
correspondie

se refieren no es posible ya mayor esclarecimiento de dichas cuentas: sabido el mejor parecer de S. E. opina que procede aprobar los informes de referencia declarando ultimadas las cuentas de que se trata. = Casa-palacio de provincia a 12 de Enero de 1891 = Alvaro Elio = Isidoro S. de Santa Maria = Juan D^e de Bueta =

De la Comision revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, se aprobaron y elevaron a decreto los informes siguientes.

Sobre cuentas municipales de los Ayuntamientos de Berganzo, Labastida, Labranza, Laguardia, Laminoria, Los Huertos y Llodio correspondientes al ejercicio de 1887-88.

El 1^o en las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Berganzo, Labastida, Labranza, Laguardia, Laminoria, Los Huertos y Llodio, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1887-88. El informe dice asi

"Excmo. Sr. = La Comision del seno de S. E. revisora de los acuerdos de la provincial ha examinado los dictados en las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Berganzo, Labastida, Labranza, Laguardia, Laminoria, Los Huertos y Llodio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1887-88, y considerando que los citados acuerdos se han dictado con notoria competencia y dentro del circulo de las atribuciones del referido organismo es de parecer que S. E. puede servirse aprobarlos declarando ultimadas dichas cuentas con las salvedades en las mismas expresadas = Asi opina la informante. S. E. sin embargo con sus superiores luces acordará como siempre lo mas procedente = Casa-palacio de Provincia a 12 de Enero de 1891 = B. de Guinea = Justino Tradier = Vicente G. de Belavarri =

Sobre cuentas municipales de varios Ayuntamientos de esta Provincia correspondientes al ejercicio de 1888-89.

El 2^o en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Olida, Antonana, Espellauz, Arana, Asparreras, Arcemega, Arinez, Ayala, La

bastida, Labrara, Llodio, Ocio, Oquendo, Orbiso,
Mendora, Navaridas, Paganos, Quintana,
Salcedo, San Millan, Subijana, Samaniego,
San Roman de Campero, San Vicente Francos,
Los Huertos, Lambraña, Zalduendo, Vitoria,
Luya y, Valdegovias correspondientes al ejer-
cicio de 1888-89. El tenor del informe es el si-
guiente.

Excmo. Sr. = La Comisión revisora de
los acuerdos dictados por la provincial, se
ha enterado de los emitidos en las cuentas
municipales de los Ayuntamientos de Al-
dea, Anteviana, Artellana, Arana, Es-
párrana, Esceniega, Frías, Ayala, La
bastida, Labrara, Llodio, Ocio, Oquendo,
Orbiso, Mendora, Navaridas, Paganos, Qui-
ntana, Salcedo, San Millan, Subijana, Sa-
maniego, San Roman de Campero, San
Vicente Francos, Los Huertos, Lambraña,
Zalduendo, Vitoria, Luya y, Valdegovias co-
rrespondientes al ejercicio de 1888-89 y, como
quiera que al adoptarlos lo haya hecho con
entera competencia y sin extralimitarse en
sus atribuciones opina que desde luego puede
S. E. servirse aprobar los referidos acuerdos
declarando ultimadas las cuentas á que
los mismos se refieren con la reserva ordi-
naria en la misma forma que lo ha ve-
rificado la citada Comisión provincial.
= Tal es su parecer que tiene el honor de
someter á la superior aprobación de S. E. =
Casa palacio de Provincia á 12 de Enero
de 1891. = B. de Guivera = Justino Tradier =
Vicente G. de Calávarri =

Y por último se dio cuenta de los

Desi-
tacion
13 d.

Presd.^{te}

3

3

3

Q

Pa

Q

Sec

3^o de

Q

De

Ram

Sobre un

el Ayuntam

á girar un

dicto á D. Jose

